Radicado No.: 2-2026-032119
Fecha: 17-07-2026

Código validación comunicación: e98c7

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Armando José Cuello Navarro
Gerente General
Ceo- Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P
pqrceo@ceoesp.com
Popayán, Cauca

Asunto: Reiteración respuesta al comunicado con radicado 2-2026-025201 - Contrato FAER 667 - 2017

Referencia: Contrato FAER-GGC-667-2017

Cordial saludo

Durante la presente vigencia, la Supervisión ha venido realizando gestiones tendientes a la entrega de documentos por parte de la Compañía Energética de Occidente CEO. S.A.S. E.S.P., que permitan suscribir el Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato FAER-GGC-667-2017.

Acorde con lo anterior, se **REITERA** dar respuesta al comunicado con radicado 2-2026-025201 de fecha 03/06/2026, y asunto: Respuesta a comunicado con radicado 1-2026-024064 - Pago tercera remuneración contrato FAER-GGC-667-2017.

Esta Supervisión ha requerido a la Compañía Energética de Occidente CEO. S.A.S. E.S.P., en varias oportunidades mediante los comunicados con radicados 2-2025-054912 del 24/11/2025, 2-2026-005470 del 24/02/2026, y 2-2026-016459 del 22/04/2026 sin que a la fecha se tenga la totalidad de documentos que permitan la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero.

A la fecha, NO han allegado soportes de cumplimiento de la etapa 4 así:

Etapa 4 Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración

1. Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el **MINISTERIO** y el **OPERADOR DE RED**.

2. Acta de entrega de redes e inventarios para la actividad de **Administración, Operación y Mantenimiento AOM**.

3. Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de **ADMINISTRACIÓN** del presente Contrato.

Lo anterior, deriva en la mora en el cumplimiento no solo de la **CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO**, sino también en lo indicado en el literal z) del numeral 1 de la **CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED**, así:

*"(...) z) Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de **ADMINISTRACIÓN**, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al **MINISTERIO** de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el **MINISTERIO** el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. (...)"*

Por lo anterior, con la presente comunicación se **REQUIERE** a la Compañía Energética de Occidente CEO. S.A.S. E.S.P., para que en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, allegue a esta Supervisión los documentos faltantes para el trámite de la tercera remuneración del contrato FAER-GGC-667-2017 y también la entrega de documentos faltantes como; acta de cierre y liquidación encargo fiduciario, actualización de pólizas e informe final del operador de red para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero. De lo contrario se iniciará el proceso sancionatorio respectivo.

Finalmente, se recuerda que toda solicitud y requerimiento debe ser radicada a través del correo institucional menergia@minenergia.gov.co y con copia a ebriceno@minenergia.gov.co, y hbarreto@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ernesto Briceno Granados
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Herberth Barreto Bejarano
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas